



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 192-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre de 2021



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, CARTA N° 029-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4560-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 548-2020-UOSME-GM/MPMN, INFORME N° 29-2021-UOSME-GM/MPMN, INFORME N° 348-2021-UOSME-GM/MPMN, INFORME N° 563-2021-UOSME-GM/MPMN, PROVEÍDO N° 5362-GM/MPMN, PROVEÍDO N° 2135-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3428-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 11105-2021-GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 264-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 050-2021-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1462-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0451-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 121-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3219-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 058-2021-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1573-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 165-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3437-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1774-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1281-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 182-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4406-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", asimismo el artículo 6° establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el**

AL: U/GIP/MPMN  
P.GE: C/CEEFM/GIP/MPMN  
CAHT: AL-CEEFM/GIP/MPMN  
Cc: V  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
UOSME  
CAHT  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 192-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre de 2021

Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante CARTA N° 029-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN **EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LAS MAQUINARIAS DE LA UOSME**. Siendo derivado a través de INFORME N° 4560-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre de 2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 548-2020-UOSME-GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores– Jefe de la UOSME, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE FICHA**. Es cuanto comunica para conocimiento, atención y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 29-2021-UOSME-GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2021, el Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores– Jefe de la UOSME, solicita a Gerencia Municipal por intermedio de su despacho la **ELABORACIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**, para la puesta en operatividad de la maquinaria de la UNIDAD DE SERVICIO Y EQUIPO MECÁNICO, con la finalidad de seguir brindando atención a los diferentes requerimientos del pull de maquinarias de la UOSME. Del cual añade que: "(...) el 2020 se estuvo ejecutando la ficha de mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME la cual al 31 de diciembre se ejecutó al 63.52% no llegando a su meta. Por lo que para el presente año se solicita la ejecución de una ficha de mantenimiento para cumplir con las metas propuestas (...)". Es cuanto informa para conocimiento y fines;

Que, en referencia a lo descrito en el párrafo precedente, se cumpla con la programación de metas a cargo de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo (UOSME); siendo su ejecución conforme lo establezca la Ficha Técnica para el Mantenimiento Preventivo Correctivo de la Maquinaria de la UOSME de la MPMN;

Que, mediante INFORME N° 348-2021-UOSME-GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2021, el Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores– Jefe de la UOSME, solicita a la Gerencia de Administración, en forma reiterativa a través de su despacho la **ELABORACIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**. Del mismo modo, través de INFORME N° 563-2021-UOSME-GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, comunica a Gerencia Municipal sobre **REITERATIVO – ELABORACIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**, con la finalidad de prever la atención oportuna ante posibles emergencias según se solicite. Siendo trasladado a través de Proveído N° 5362-GM/MPMN, de fecha 07/09/2021 a la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención, la misma que posteriormente es trasladada con Proveído N° 2135-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 3428-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **REMITE DOCUMENTACIÓN** a la Gerencia de Infraestructura Pública, en atención a lo

MEZU-GIP/MPMN  
PUGL-CEEFM-GIP/MPMN  
CAHIL-AL-CEEFM-GIP/MPMN  
C/

Y  
GM  
GM  
GPP  
CSLO  
CEEFM  
UOSME  
OHE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 192-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre de 2021

solicitado por el Jefe de la UOSME, con la finalidad que la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, realice la evaluación y elaboración de la Ficha Técnica para el Mantenimiento Preventivo Correctivo de la Maquinaria de la UOSME de la MPMN. Siendo trasladado con Proveído N° 11105-2021-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 264-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, designa al Ing. Hilario Sánchez Justo, como **RESPONSABLE** para la Elaboración de Ficha Técnica para Mantenimiento de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME N° 050-2021-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2021, el Ing. Hilario Sánchez Justo – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Sub Gerente de Estudios de Inversión, **FICHA TÉCNICA** para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 1462-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **FICHA TÉCNICA** para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**. Siendo trasladado a través de Proveído N° 12522-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0451-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, con relación a **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** que *"deberá asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"*;

Que, mediante INFORME N° 121-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual precisa en el Numeral **"5- CONCLUSIÓN"**: *Realizada la revisión de la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y emitidas las observaciones e indicaciones, procedo a declarar la elaboración de la Ficha Técnica como **OBSERVADA** (...)*. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3219-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, para que se proceda a la *"subsanación de las observaciones descritas en el INFORME N° 0121-2021-ASE-OSLO-GM/MPMN,(...)"*. Documentación que es trasladada con Proveído N° 2566-2021-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 058-2021-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, el Ing. Hilario Sánchez Justo – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerente de Estudios de Inversión, **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Es cuanto informa para conocimiento y trámites correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 1573-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de

AL: ZI-GIP/MPMN  
P: GE-CEI/GIP/MPMN  
CA: H: AL-CEI/GIP/MPMN  
CC:  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEI/GM  
UOSME  
OHL  
Adjunto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 192-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre de 2021

Infraestructura Pública LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo trasladado a través de Proveído N° 13353-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 165-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA**, del cual describe lo siguiente: (...) Numeral **4-ANÁLISIS**. Item **"4.2 DEL PRESUPUESTO**:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		154,016.27
GASTOS GENERALES	11,00%	16,941.79
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	7,700.81
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	6,930.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	3,080.33
TOTAL DE PRESUPUESTO		188,669.93

Asimismo concluye en el NUMERAL **"5-CONCLUSIÓN"** La Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", presentada adjunto a los documentos de referencia, **Cumple con la estructura básica** recomendada por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por lo que se declara **CONFORME**, la respectiva Ficha Técnica (...). Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3437-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y señala que: "(...) se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...).";

Que, mediante INFORME N° 1774-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el séptimo punto: "Que, de acuerdo a los Actos Resolutivos que aprueban las Fichas de Mantenimiento, se indica textualmente que según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, "queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional". Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión"**. Por lo expuesto y considerando, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados, Monto: S/. 188,669.93 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario (...). Siendo trasladado con Proveído N° 5026-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1281-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN"**: Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este despacho **OPINA** procedente que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle: **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Monto: S/.188,669.93 soles, Plazo: 60 días calendario**". Documentación que es trasladada a través de Proveído N° 2772-

AL: GIP/MPMN  
P. GERENTE GIP/MPMN  
CAJE. AL-CELEMGIP/MPMN  
Cc: A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CELEMI  
UOSME  
OJE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 192-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre de 2021

GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 182-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4406-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con cincuenta y ocho (58) folios sueltos, un (01) file A4 a ochenta y cinco (085) folios y un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 188,669.93 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		154,016.27
GASTOS GENERALES	11,00%	16,941.79
GASTOS DE SUPERVISION	5,00%	7,700.81
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	6,930.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	3,080.33
TOTAL DE PRESUPUESTO		188,669.93

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 192-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre de 2021

será bajo responsabilidad administrativa y funcional; ello independencia del plazo de ejecución aprobado, lo que deberá evaluar previo al inicio de ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo (UOSME), Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
**ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ALZU/GIP/MPMN  
DCGE/CEI/EM-GIP/MPMN  
CAHU/AL/CEI/EM-GIP/MPMN  
CA  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSEO  
CEI/EM  
UOSME  
OUE  
Archivo